



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	15 de junio de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 186 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00231
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo						
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Gustavo Hernán Correa Marulanda											
Identificación		CC. 7.546.935											
Dirección de notificación		Carrera 28 N° 13B - 61 Pereira											
Correo electrónico		tavocorrea@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Liz Yesenia Henao Arroyave											
Identificación		C.C. N° 43.111.566 y T.P. 165.746 C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43A N° 18 Sur - 135, Sao Paulo Plaza, oficina 627 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		300 354 72 54											
Correo electrónico		Yessenia.henao@gmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P											
Identificación		Nit 900092385-9											
Dirección de notificación		Carrera 16 N° 11A Sur -100 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		325 15 05											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@tigo.com											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Alex Javier Pereira Camargo											
Identificación		CC. 79.575.650 y T.P. N° 193.940 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 14 N° 94 – 44 T2 oficina 201 Bogotá											
Teléfono fijo y/o celular		311 200 43 20											
Correo electrónico		alexpereira@allabogados.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S											
Identificación		Nit. 900999139-7											
Dirección de notificación		Carrera 52 N° 67A-15, Piso 7, Torre C, Edificio Ruta N Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		335 55 50											
Correo electrónico		Notificaiones.colombia@huawei.com											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		Yudy Alexandra Escobar Quintero											
Identificación		CC. 1.128.455.285 y T.P. N° 323.268 C. S. de la J.											

Dirección de notificación	Carrera 43 A N° 5A- 113 Medellín
Correo electrónico	Yudy.escobar@lopezasociados.net

- **Admisión demanda:** 24 de marzo de 2021 (numeral 04)
- **Notificación de las demandadas:** 7 de abril de 2021 (numeral 05)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Excepciones Previas	Si	X	No		
Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales propuesta por Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S. Se corre traslado al demandante y posteriormente a los demandados de la reformulación de las pretensiones realizada por la parte demandante.					
Decisión					
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,					
Resuelve					
Tener por subsanada la irregularidad.					
Lo resuelto queda notificado en estrados					

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la parte demandante que al momento del despido el señor Gustavo Hernán Correa Marulanda era UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P el verdadero empleador y que para ese momento existía un conflicto colectivo de trabajo entre el sindicato UNIGEEP y dicha empresa UNE EPM, y que el mismo le daba amparo al aquí demandante de fuero circunstancial. Conforme la pretensión subsidiaria La carga será del demandante de probar la existencia al momento de tal despido de un conflicto colectivo de trabajo entre la organización sindical UNIGEEP y la empresa Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S.
Por su parte deberá probar UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P la existencia de convención colectiva de trabajo con otra organización sindical actuante en la empresa de la cual era beneficiario el aquí demandante.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 6-numeral 03 expediente digitalizado-; obrantes de páginas 11-89.
Pág. 11: Certificado Laboral de UNE EPM Telecomunicaciones.
Pág. 12-14: Registro sindical de la UNION SINDICAL GRUPO EMPRESARIAL EPM.

Pág. 15-20: Pliego de peticiones presentado a la accionada UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. por UNIGEEP el 11 de marzo de 2013.

Pág. 21-24: Resolución 03783 del 22 de septiembre de 2015 del Ministerio del Trabajo.

Pág. 25-39: Laudo arbitral proferido por el Tribunal de arbitramento que resolvió el conflicto colectivo económico de trabajo entre UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y UNIGEEP.

Pág. 40-75: Sentencia SL9390-2017 de veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017) M.P. Clara Cecilia Dueñas Quevedo.

Pág. 76-79: Auto AL-566- 2018 de la Sala Laboral Corte Suprema de Justicia, de 14 de febrero de 2018 que aclara sentencia SL9390-2017 ibídem.

Pág. 80-83: Auto AL-1052- 2018 de la Sala Laboral Corte Suprema de Justicia de 14 de marzo de 2018, que aclara sentencia SL9390-2017 ibídem.

Pág. 84: Certificado de afiliación a la organización sindical UNIGEEP.

Pág. 85: Carta de terminación unilateral del contrato.

Pág. 86: Certificado laboral Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S.

Pág. 87: Respuesta a reclamación administrativa emitida por UNE EPM Telecomunicaciones.

Pág. 88-89: Respuesta a petición emitida por Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S.

Pruebas decretadas a la demandada UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 31– numeral 07 exp. Digital-; obrantes en páginas 35 a 443.

Pág. 35-38: Contrato de trabajo suscrito con el demandante.

Pág. 39: Comunicación del 7 de abril del 2008.

Pág. 40: Comunicación de sustitución patronal.

Pág. 41-61: Fallo de primera instancia de la acción de tutela No. 2017-591

Pág. 63: Notificación fallo de segunda instancia tutela No. 2017-591

Pág. 65-80: Fallo de tutela 2016-1098.

Pág. 81-99: Fallo de tutela 2016-1068.

Pág. 101-123: Fallo de tutela 2016-1338.

Pág. 125-136: Fallo de tutela 2016-1394.

Pág. 137-152: Fallo de tutela 2016- 228.

Pág. 154-169: Fallo de primera instancia acción de tutela 2016-238.

Pág. 171: Notificación Sentencia Juzgado dieciséis penal del circuito con funciones de conocimiento radicado 05001408800420160023801.

Pág. 173-177: comunicación Acto Administrativo Ministerio del Trabajo.

Pág. 179-: Auto número 13478 del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Trabajo.

Pág. 181-188: Auto de archivo 12955 del 15 de agosto de 2017 del Ministerio de Trabajo.

Pág. 189-191: Auto de archivo 2017001631 de 24 de febrero de 2017 del Ministerio de Trabajo.

Pág. 192-196: Resolución No. 6485 del 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Trabajo.

Pág. 197-203: Resolución No. 865 del 25 de abril de 2018.

Pág. 205-223: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2017-113-01.

Pág. 225-245: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2017-165-01.

Pág. 247-267: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2017-50-01.

Pág. 269-293: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2016-1449-01.

Pág. 295: Notificación del fallo de primera instancia de la acción de tutela 2019 00032.

Pág. 296-304: Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Antioquia - Resolución 317 del 20 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Pág. 305-306: Desistimiento demanda William Cano.

Pág. 307-319: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2017-59-01.

Pág. 320-331: Sentencia de segunda instancia proferida en el proceso radicado 2017-57-02.

Pág. 332: Certificado contrato comercial UNE-HUAWEI.

Pág. 333: Composición accionaria de mí representada.

Pág. 334-443: Certificado de existencia y representación legal de mí representada.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: de los señores Alejandro Toro Cárdenas y Diego Mauricio Duque Sandoval. Se desistió respecto de los señores Luis Fernando Gómez Salazar, Juan Manuel Gómez Vallejo y Santiago Ospina Vanegas.

Pruebas decretadas a la demandada Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 30- numeral 06 exp. Digital-; obrantes en páginas 59 a 318.

Pág. 59-62: Copia de contrato laboral del trabajador.

Pág. 63: Certificación laboral con indicación de extremos laborales, temporales y último salario del demandante.

Pág. 64: Constancia de bonificación de bienvenida a Huawei.

Pág. 65: Copia de la carta de terminación del contrato de trabajo.

Pág. 66-113: Colillas de los pagos realizados al trabajador durante la vigencia de la relación laboral, en donde se observa pago de beneficios extralegales.

Pág. 114-117: Copia de los soportes de pago a Seguridad Social realizadas al demandante en vigencia de la relación laboral.

Pág. 118: Copia de la liquidación del contrato laboral.

Pág. 120: Copia de reliquidación de contrato laboral (Restitución cuotas sindicales).

Pág. 121-162: Convención colectiva 2017-2019, suscrita con SINTRAEMSEDES.

Pág. 163-206: Copia de comunicados, dirigidos por HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICES COLOMBIA S.A.S a la organización sindical UNIGEEP.

Pág. 207-212: Artículos publicados en la página de UNIGEEP en contra de la sustitución Patronal.

Pág. 213-214: Extracto del contrato suscrito entre Une y Huawei traducido.

Pág. 215-217: Certificado de depósito junta directiva Sintraune.

Pág. 218-219: Certificado de depósito Junta directiva Unigeep.

Pág. 220-245: Certificado de depósito Junta directiva Unitratel

Pág. 246-280: Estatutos Unitratel

Pág. 281: Participantes pliego de petición Sintrateua

Pág. 282-289: Pliego de peticiones Sintrasertic

Pág. 290-301: Pliego de peticiones Sintraune

Pág. 302-311: Pliego de peticiones Sintrateua

Pág. 312-318: Pliego de peticiones Unitratel

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: del señor Federico Vásquez González. Se desistió respecto de las señoras Tatiana Zabala Brand, Luz Stephanie Hurtado Pérez y María Alejandra Ospina Restrepo.

6. Trámite

Práctica de pruebas

Se realizó el interrogatorio al demandante, y se escucharon los testimonios de Alejandro Toro Cárdenas, Diego Mauricio Duque Sandoval y Federico Vásquez González.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	15 de junio de 2023	Hora:	9:00 a.m.										
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00231
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Gustavo Hernán Correa Marulanda

CC. 7.546.935

Demandante.

Asistió

Liz Yesenia Henao Arroyave

C.C. N° 43.111.566 y T.P. 165.746 C. S. de la J.

Apoderada Demandante.

Asistió

Alex Javier Pereira Camargo

CC. 79.575.650 y T.P. N° 193.940 del C. S. de la J.

Apoderado y representante legal demandada

UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P

Asistió

María Paz Vidal Ballesteros

CC. 1.063.158.926

Representante legal

Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S

Asistió

Yudy Alexandra Escobar Quintero

CC. 1.128.455.285 y T.P. N° 323.268 C. S. de la J.

Apoderada demandada

Huawei Technologies Managed Service Colombia S.A.S

Asistió

Alejandro Toro Cárdenas

CC. 98.548.598

Testigo

Asistió

Diego Mauricio Duque Sandoval

CC. 16.748.987

Testigo

Asistió

Federico Vásquez González.

CC. 79.780.054

Testigo



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario